

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y **BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016527 - SDQS No. 5398982024...

A los 24 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0016527 - SDQS No. 5398982024.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0014626
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014626 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ

Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León − Contratista SGC ^M

Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: 305 398 58 53 - 305 366 84 24 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Bogotá D.C

Cra 10 No. 26-51 piso 8



ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2024BAER0016527 - SDQS No. 5398982024

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es

Bogotá, 24 de Diciembre de 2024

No Radicado: 2024BAEE0014626









Cordial saludo,

importante atender su solicitud.

Señora (a) **ANONIMO** Ciudad

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur Teléfonos: (601) 6477117 www.animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co Bogotá D.C





Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señora (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0016527 - SDQS No. 5398982024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con "(...) VECINO EL CUAL TIENE TRES CACHORROS EN LA TERRAZA, EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS, SIN LUGAR DE RESGUARDO, SOLO TIENE UNA CAJA PARA QUE DUERMAN, NO CUENTAN CON ALIMENTO NI AGUA EN EL LUGAR, EL TENEDOR TRATA MAL A LOS CACHORROS, LA SITUACION LA EVIDENCIA HACE UN MES APROXIMADAMENTE,.(...)". Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 11 de diciembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 64 D No. 73 - 11, barrio El Encanto de la localidad de Engativá. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de enero de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.





Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

DIDIER ARMANDOORTIZ RODRÍGUEZ

Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF – Acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF



Código: PA03-PR10-MD03-V6.0

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMOS-PROB-F03 Veridón: 5.0 PECASO DE LA BASE DE DATOS PICOLO DILIGENCIA: 1/4 1/2 2/5/4 INCIAL: 2 1/9 HORA 1/2 1/3 FINAL: 1/2 1/3 FINAL
Código: PMOS-PROS-FO3 Versión: 5.0 De CASO DE LA BASE DE DATOS ITIPO DE DATOS ITIPO DE DILIGENGA: TIPO LOS DE LA BASE DE DILIGENGA: ITIPO DE DILIGENGA: TIPO LOS DE LA BASE DE DEPARTICA DE LA BASE
DATOS DILIGENCIA: ITA 1725 200744 INCIAL: 12.00 FINAL: 12.100 FINAL: 12
NTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPO DE DILIGENCIA: TIPO D
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve O Gravedad Media Gravedad Alta O No Aplica O No Específicado O RUMERO DE RADICADO O RUMERO DE ROPIETARIO: RECIÓN de la diligencia: RECIÓN de la diligencia: RECIÓN DE RUMERO DEL PROPIETARIO: RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE RECIÓN DE VISITA FALLIDA RECIÓN DE RECIÓN
Adultos Adultos Marando Parniller Autoriza ingreso al immueble: CLASIFICACIÓN DE VISITA Parando Parniller CLASIFICACIÓN DE VISITA CLASIFICACIÓN DE VISITA Parando Parniller Parniller Parando Parniller Parniller
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL ITIPO de documento:
Tipo de documento: C.C. O Pasaporte O Cédula Extranjería de Género: Estrato: Calidad: Cal
imero de documento: de Género: 1 M Ouro Edad: rección de la diligencia: COITE 64 D # 73 -1 Estrato: Calidad: Engo + 1 D # 73 -1 Calidad: Teléfono: Tipo de documento: C.C O Pasaporte O Cédula Extranjería Cimero de documento: Cimero de documento: Tipo de documento: F M Don Edad: Cimero de documento: Cimero de doc
rección de la diligencia: COITE 64 D ## 73 -1 Estrato: calidad: Engo + 1/2
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA Teléfono: Tipo de documento: C.C O Pasaporte O Cédula Extranjeria Teléfono: Tipo de documento: E M Obin Edad: Personas que habitan en el predio: Adultos Mayorcis Mérioros Condicion appoidis CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA No se permitió el N
Paración con el(los) animal(es): Tipo de documento:
imero de documento: de Teléfongo Género: F M Dour Edad:
de Teléfong Género: F M Oto Edad: Personas que habitan en el predio: Adultos Mayorcs Menoros Condicion aspecida Propis Antando Famillar Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento: CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA
po de vivienda Propis Antiando Famillar Autoriza ingreso al inmueble: Tipo y número documento: CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA Dirección po De Visita FALLIDA
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA Dirección po No se permitió el No
Dirección po No se permitió el No se permitió el
Dirección po No se permitió el No se permitió el
opcontrodo O Dirección no existe O poince O preconsable ingreso
otivo de Visita Fallida: No corresponde a lo mencionado O Inseguridad O Otro O ¿Cuál?
ie deja comunicación?: SI O No O No aplica O Plazo (días): 3 UCO S Tipología de la Petición Gravedad Leve
tenedor reprogramó: Si O No O No aplica O Fecha/hora: Gravedad Media 💰 Gravedad Alta O No Aplica
róxima actuación: Reprogramar sin policia Reprogramar con policia O Remitir a Inspección de Policia O Remitir a GELMA O Cerrar el Caso
logue eserchar annos al Interior del predio
logue esceptar annos al Intrior del pudio
104m com chat control of the tot of proto
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: —
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales:
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Articulo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la aut
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la aut
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autopoliciva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Articulo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la auto policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la auto policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del[los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica **Romania de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No manueles: No ha plica Nombre:
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoción de Control DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS ANIMALES DOMÉSTICOS ANIMALES DOMÉSTICOS El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia dia siguiente de la sprehensión material preventiva, sin que este garantice la devolución del mismo pues ser la autoridad domestia la preventiva, sin que este garantice la devolución del mismo pues ser la autoridad competente que afectiva per la preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia competente que as ser la sutoridad competente que as factiva per la estad de se bandono del animal. La solicitur de podrá presenteras en la competente que as factiva competente que a servicia esta de des bandono del animal. La solicitur de podrá presenteras en la competente que a servicia esta de des bandono del animal. La solicitur de podrá presenteras en la competente que a servicia.
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autocidad control de Sulvestre SDA No.: Mediante el presente resilizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal-IDPYBA- solicita a la autocidad competente decide su situación jurídica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Solicita de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del del Dipriba, en la carrera 10 No. 26-51, pios 8 Torre Sur, Editido Residencias Tequandana, en la cludad de Bogotá, o de anarrar virtual, a tavas del correo electrónico proteccionanimal gián miestos, gover. Con caso de que procedo la devolución, material carrera 10 No. 26-51, pios 8 Torre Sur, Editido Residencias Tequandana, en la cludad de Bogotá, o de apracar ytruta, al survise del correo electrónico proteccionanimal del animalesbos, gover. Con caso de que procedo la devolución, electrónico proteccionamina del animalesbos, gover. Con caso de que procedo la devolución, electrónico proteccionamina del animalesbos, gover. Con caso de que procedo la devolución material: Cargo / placa:
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente descrito. Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente descrito y policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica de la Ley 2004 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 diss calendario contados a partir del dia siguente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mima per será la sutucidad de Policia competente que a efectual de Proposito de del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequandama, en la cludad de Bogotá, o de apare ha returnal, a través del corree electrónice proteccionanimal/e animalesbog, pov. co. En caso de que proceada la veloculación, aprehensión material preventiva por recipio de aprehensión material preventiva
Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-iDPYBA-solicita a la autoridad consiste en retener policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia competente que de conformidad con el ariculo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal identro de los 30 diss calendarios por la decidar el astrado de abandon del animal. La solicitud podrá positiva de la devolución del anima la subuda de Bogotá, de de anera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@ animalesion, que en en decidar el astrado de abandon de al animal. La solicitud de la propentante que a factiva el procedimiento de la anima y considerado para la protección de la devolución. La prehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la prehensión material dela
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Distrita de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presentar sia autoridad de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de la Ley 180 de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de la Ley 180 de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de la Ley 180 de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de la Ley 180 de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de la Ley 180 del Distrita de la Ley 180 del Distrita de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA autoridad de Policia competente qua efectava de Policia competente qua efectava de Policia competente qua efectava de Bogot, de la protección de al estación, culdidad y aligialiente que la efectad de Bogot, de a levolución, protecib y autorias la presentia solicitud: Ley 180 de Protección y Dienestar Solicit
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autopolicitva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA dellos) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mentras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de ANIMALES DOMÉSTICOS. No aplica El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Bener (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el animal la solicida de de soloción de informa pue será la sutoridad competente que se declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la escreta si lo defina, so pesa de declar el sexo de abandono del animal. La solicida podrá presentere en la efinitar de la procedimiento del procedimi
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Articulo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente presilizar de forma inmediata la APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS ANIMALES DOMÉSTICOS No aplica El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia de la Ley 2014 de 2010 una probesión por el articulo de la ley 2014 de 2010 una probación material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia competente quin es io defina, o pona de deciar el estado de alamala identro de los 90 dis calendario contactos a particida dia siguienta de la probación material preventiva, in que este garanticia tende de la ley 1014 de 2015 modificado por el articulo de la ley 2014 de 2010, una de porte describado, aporte de describado el alamala identro de los 90 dis calendario contacto a particida de la ley 1014 de
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: Acta de Attención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación juridica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e Integridad fisica y emocional). No aplica El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva su encuentra individualizado con el No.: No aplica Tel (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica Autoridad de Policia competente quien as lo defina, so pena de declarar le estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarar en la sede del DPRA, en carera 10 No55-51, pue 8 Tores 5-51, pue 8 Tores 4-51, pue 8 Tores 5-51, pue 8 Tore
FAUNA SILVESTRE Acta de incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente ascrito, y con fundamento en el Articulo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoción de Control DE APRENTINO DISTRITA de Incaudad de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoción de Incauda de Incau
FAUNA SILVESTRE Acta de incautación No.: Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: No. Animales: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Articulo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA-solicita a la autoridad Completente decide su situación jurídica con el propósito de una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad fisica y emocional), Art 8 de la Ley 1774. El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica G